

2019-583

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con la anterior contestación de la demanda presentada dentro del término.-Zipaquirá, 23 de octubre de 2020.

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2019-0583

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta que el demandado DUMAN ALEC OLAYA CARVAJAL, se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra y dentro del traslado la contestó planteando excepciones.
- 2.- Reconocer al abogado JESUS DAVID MARCELO PARRA, como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3.- De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del extremo demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días. (num. 1º art. 443 C.G.P.).
- 4.- Requerir a las partes y a sus apoderados para que cumplan con lo previsto en el inciso 1º del artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, enviado un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente a su contraparte y al Juzgado, incorporándose al mensaje acreditación de así haber procedido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARIA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 063 Hoy 29/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN